

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2023-0076-00

Interlocutorio N° 18

Muzo Boyacá, VEINTICUATRO de enero del año dos mil veinticuatro.

Surtido el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, esto es, de las personas inciertas e indeterminadas, y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal sin que hubiere comparecido alguno a notificarse del auto de admisorio de la demanda, el Juzgado atiende el pedido del apoderado de la parte demandante, y dispone de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. en concordancia con el inc. 7° del artículo 108 ibidem, DESIGNARLES como CURADOR AD-LITEM al Dr. DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES, reconocido Abogado que ejerce habitualmente la profesión en este municipio y el departamento, con quien se cumplirá la notificación, a efecto de que la replique en el término legal.

Comuníquesele la designación y tómesese posesión del cargo.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA